



C I R C U L A R CSJCHC24-15

<b>Fecha</b>	Enero 22 de 2024
<b>Para:</b>	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo de Chocó.
<b>De:</b>	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.
<b>Asunto:</b>	<i>Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante / Insolvencia Persona Natural No Comerciante / Liquidación Patrimonial / Insolvencia Persona Natural</i>

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo.

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos, autos y/o oficios informativos, relativos a la información general / trámite de procesos ejecutivos/ embargo de remanentes, levantamiento de medidas, reorganización empresarial, pasivos, insolvencia, liquidación patrimonial de persona natural no comerciante; señalados a continuación:

Ítem	Oficio / Auto N°	Fecha del oficio	Fecha de Radicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho	N° Folios
1	2159	15.12.2023	12.01.2024	JHON JAVIER HERNANDEZ OSPINA	Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2
2	2216	17.12.2024	12.01.2024	CARLOS ÁLVARO SALCEDO BETANCUR	Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2
3	2157	15.12.2023	15.01.2024	BEATRIZ ELENA RESTREPO BARRERA	Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2
4	1945	11.12.2023	15.01.2024	MARIA AMILVIA VILLEGAS DE MEJIA	Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Bárbara - Antioquía	2
5	1200	16.01.2024	18.01.2024	JUAN FELIPE ESPINAL ARANGO	Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Oralidad de Medellín	2
6	C I R C U L A R CSJNSC24-19	17.01.2024	17.01.2024	LEIDY JOHANNA PINO PRADO	Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta	1
7	MEMORAN DO PCSJM24-13	19.01.2024	22.01.2024	OSCAR MAURICIO PARRA MENDOZA	Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga	1
8	2125	14.11.2023	22.01.2024	GUSTAVO ALFONSO TORRES CASTILLO	Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal de Bogotá	2

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228

Circular No. 2

y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o tramite respecto de lo comunicado, favor remitirla **única y directamente** al despacho solicitante.

Atentamente;



**Rosalba Garcés Betancur**  
Presidenta

Agradecemos destinar un minuto de su tiempo para realizar el diligenciamiento de esta encuesta de satisfacción, la cual tiene como propósito mejorar la calidad en la prestación del servicio, realizar mejoramiento continuo y aumentar el grado de satisfacción de nuestros usuarios. Puede acceder a la encuesta a través del código QR o a través del siguiente enlace <https://forms.office.com/r/2MJ62Lv4>



Circular No. 3